

EL DOCUMENTO DESTACADO

XXXXXXXXXX

Mayo de 2014



CUL
tu
RA

ARCHIVOS



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : SANTIAGO SABORIDO PIÑERO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Mayo de 2014



EL DOCUMENTO DESTACADO

2014/ mayo

El legado del Almirante

Memoria testamentaria de Pascual Cervera y Topete

PASCUAL CERVERA TOPETE

Medina Sidonia, 10 Febrero de 1839

Puerto Real, 3 Abril de 1909

Nuestro personaje viene al mundo en Medina Sidonia el 10 de Febrero de 1839, séptimo hijo de Juan Bautista Cervera y Ferreras y de Rosario Topete Peñalver. Su padre, de Medina Sidonia, poseía tierras de labor, cortijos propios y era un prospero comerciante en vinos, su madre era oriunda de Villamartin, emparentada con los Topete de profesión marinos de Morón de la Frontera. De hecho un tío suyo por rama materna, el almirante Juan Bautista Topete y Carballo fue el que en el puerto de Cádiz a bordo de la fragata *Zaragoza* proclamó la revolución de "la Gloriosa".

En 1852, con trece años Pascual Cervera Topete ingresa en el Colegio Naval militar de San Fernando, obteniendo la carta-orden de guardiamarina en 1855. Después de 15 travesías en diferentes buques de la Armada, en cuatro años de guardiamarina con destinos en Cuba y en la campaña de África entre otros, a los veintiún años le conceden los galones de Alférez de navío, incluso con unos meses de adelanto.

A continuación es destinado a Filipinas en 1860, donde participa en la campaña de Mindanao y el asalto a las costas de Pagalugan, que le vale el ascenso a Teniente de navío. Después de algunos meses al mando de un buque cañonero es destinado a otro buque de investigación topográfica en esas mismas costas del extremo oriente, levantando el plano de casi dos mil islas del archipiélago joloano.

De regreso a la Península y durante los procesos revolucionarios de 1868 es ascendido a Mayor General y Oficial de Ordenes del Departamento de Cádiz, siendo el más joven de España.

Al ascender a Teniente de navío de primera es destinado a la escuadra de las Antillas para sofocar la primera campaña separatista de Cuba, embarcando para la Habana en febrero de 1869, donde al mando de varios buques -fragatas, goletas, cañoneros- realiza labores de control de las guerrillas cubanas.

Cuando vuelve a España es nombrado ayudante mayor del Arsenal de La Carraca, y asume el mando de la corbeta *Villa de Bilbao*, que actuaba como escuela de guardiamarinas. Es ascendido a Capitán de Fragata y le conceden un nuevo destino, en este caso otra vez a Filipinas, pero decide no acudir a raíz de los movimientos revolucionarios cantonales que se están produciendo en Cartagena, y en la misma Cádiz y la población de San Carlos en San Fernando. Decide acudir al auxilio de las tropas leales que se atrincheraban en La Carraca y allí acaba con la revolución de las tropas y la marinería de los buques y acaba con la sublevación cantonal.

Posteriormente le ordenan acudir a Cartagena y acabe allí también con el cantón revolucionario que había tomado fuerza, en lo que suponía apresar los buques de la Armada que se habían pasado al cantón y que son declarados piratas por Decreto del Presidente Salmerón. Fue recompensado con la Cruz de la Marina de la Diadema Real y el título de Benemérito de la Patria concedido por la República en 1873.

En 1874 nuestro marino parte hacia otra misión que le llevará tres años de su vida, y de nuevo a Filipinas. Desarrollará acciones de guerra contra los moros joloanos al mando de la corbeta *Santa Lucía* en las islas de Mindanao y Joló, combatiendo la piratería, destacando una importante acción

naval en Patean, en el cerco de la isla de Joló, acabando finalmente con la toma de esta.

Es de destacar también la labor de carácter científico que desarrollo a bordo de la corbeta *Wad Ras* en una misión hidrográfica para terminar con los levantamientos cartográficos del archipiélago de Joló.

En 1876 es nombrado Gobernador político militar del archipiélago y es ascendido a Coronel de Infantería, y se le otorga la Placa del mérito militar con distintivo rojo. Por su labor en este puesto será conocido cariñosamente con el título que él mismo se había impuesto, el de "Rajá de Joló", regresando a España a principios de 1877.

Meses después es nombrado Oficial primero del Ministerio de Marina, puesto que ocupa durante un par de años, siendo posteriormente encargado de inspeccionar la construcción del acorazado *Pelayo* en Tolón y fue nombrado su primer Comandante. Dimitió del mando del buque por no estar de acuerdo con las armas artilleras a las que se había dotado el buque, y fue la propia reina María Cristina, la que a través de su ayudante el contralmirante Catalá, le solicitará que rectificará, cosa que hizo.

De hecho fue nombrado Ayudante del Cuarto Militar del Rey en abril de 1891, siendo promovido a Capitán de Navío de 1ª clase en noviembre de ese mismo año. El 23 de diciembre de 1891 es nombrado Mayor General del Departamento de Cádiz.

En abril de 1892 y después de haber sido nombrado vocal del Consejo Superior de la Marina, le encomiendan los problemáticos astilleros de Nervión en Bilbao, donde se construían los cruceros tipo "Oquendo" fruto de la Ley de Escuadra de 1887. Nuestro personaje se encontró inmerso en una empresa ruinosa, que implico a que el Estado tuviera que incautarse los astilleros al declararse la empresa constructora naval en suspensión de pagos.

Cervera es nombrado Ministro de Marina en el gabinete de Sagasta en diciembre de 1892. Pero sólo tres meses y diez días estuvo al frente del ministerio, cuando presentó su dimisión por motivos de falta de entendimiento por el reparto presupuestario en su cartera ministerial y al no estar de acuerdo con las actuaciones que se querían acometer en el dique de La Carraca.

En las elecciones de 29 de marzo de 1893, días después de dimitir, es elegido Senador por Cádiz, tomando posesión del cargo un mes después en las filas liberales. En Agosto de 1893 es nombrado Jefe de la Comisión de Marina de España en Londres, tomando parte en la Conferencia Naval Europea, realizando labores de interlocución con empresas constructoras navales y de interlocutor con diferentes ministerios en lo que afectaba a los asuntos marítimos, principalmente en la guerra chino-japonesa y la influencia de los Estados Unidos en las colonias de Filipinas y las Antillas.

De nuevo Cervera Topete es nombrado para un puesto en La Carraca, en este caso de Comandante General del Arsenal como Contralmirante en mayo de 1896 a las órdenes de José de Carranza, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Vemos al año siguiente, 1897, a nuestro marino en la bahía de Cádiz tomar posesión de la Escuadra de "Operaciones de las Antillas" que en 1898, un 3 de Julio, se va a estrenar en combate en Santiago de Cuba contra la escuadra norteamericana del General Sampson, a raíz del hundimiento del *Maine*.

Como ya es sabido los norteamericanos fulminaron a los acorazados y destructores españoles, y Cervera Topete es hecho prisionero y enviado a Estados Unidos junto a otros oficiales y tripulaciones supervivientes, siendo liberados meses después.

A su llegada a España se le somete a un Consejo de Guerra junto al resto de Comandantes de los demás buques, cuestiones que junto a su precario estado de salud, llevó a Cervera Topete a presentar su dimisión, que no le fue aceptada. Un año después publicará su "Colección de documentos de la Escuadra de Operaciones de las Antillas" donde recoge cronológicamente las instrucciones recibidas, las respuestas enviadas y el intercambio de correspondencia, en su día secretos, del "desastre" de Cuba.

Estos hechos le hacen ingresar en el Partido Conservador de Gamazo y es elegido de nuevo Senador, en esta ocasión por Albacete en enero de 1899, que no pudo jurar al estar todavía encausado.



El cargo de Vicealmirante le llega con el nombramiento en febrero de 1901, y poco después Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, con funciones de planificación y coordinación de las reformas navales del momento, puesto que ejerce desde 1902 hasta 1904.

En 1903 es nombrado Senador Vitalicio en las filas de Silvela, dentro del partido conservador, y en 1905 asume otro puesto de responsabilidad como miembro de Consejo Supremo de Guerra y Marina para el que fue nombrado por el ministro de Marina Ferrándiz.

Allá por 1906, menos de un año después de haber sido nombrado consejero supremo cesa en el puesto y el mismo día es nombrado Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol, cargo que ejercerá durante dos años.

Su último destino va a ser el de Jefe de la Jurisdicción Central de la Armada y Presidente de la Junta de adjudicación de la Escuadra, como responsable último de la creación de una nueva Escuadra en 1908.

Poco tiempo pudo estar en este último cargo el anciano marino, pues aquejado de una salud ya muy debilitada solicitó el retiro, trasladándose a Puerto Real, donde falleció un 3 de Abril de 1909, a los setenta años de edad, y más de cincuenta años de servicios.

Fue enterrado en el cementerio de Puerto Real, pero a instancias de Segismundo Moret en el Senado, se decidió que sus restos reposaran en el Panteón de Marineros Ilustres de San Fernando.

En su tumba en el Panteón esta inscripción: "Al Vicealmirante Cervera, bizarro militar, entendido marino, esclavo fiel de su deber, modelo de abnegación, caballerosidad y virtudes cristianas. La patria honra su memoria. RIPA."

Memoria testamentaria de Don Pascual Cervera y Topete.

Las disposiciones testamentarias que atañen a Don Pascual Cervera y Topete en los Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz son tres, aunque detallamos como documento destacado su Cédula Testamentaria ológrafa.

La Cédula o Minuta Testamentaria que Pascual Cervera Topete redactó de su puño y letra, la firmó el marino el 21 de Enero de 1908. Esta minuta ológrafa es protocolizada posteriormente por voluntad de su viuda el 28 de Abril de 1909, después del fallecimiento del Vicealmirante, ante el notario Eugenio Sanchís Soler, de la notaría numero 19 de Cádiz, en el protocolo 4762, en los folios del 895 al 932.

Esta memoria ológrafa está concretamente en los folios 911, 911v y 912 del citado protocolo notarial, la cual transcribimos para su mayor comprensión, adjuntando las copias digitales correspondientes, para que se pueda observar la letra y la firma del insigne marino. A la citada memoria autógrafa, le acompañan los correspondientes documentos notariales dando fe de esta, así como los documentos judiciales del Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María y los documentos jurados de tres testigos reconociendo la letra y firma del finado.

Además de este documento que hemos destacado, también contamos en los fondos notariales que custodia este Archivo, con el Testamento que el marino firmó un 28 de Febrero de 1891 ante el notario de Cádiz, Ricardo de Pró y Gamín, de la escribanía numero 24. Así en el Protocolo con signatura 5681, en los folios del 541 al 546 está asentada la voluntad testamentaria que con cincuenta y dos años redactó nuestro personaje.

Anteriormente había redactado otro testamento en Cartagena un 26 de Agosto de 1880 y un codicilo el 17 de Agosto de 1882, siendo ambos documentos sustituidos por este testamento de 1891 en Cádiz.

Por último otro documento referido a los asuntos testamentarios de este personaje aparece en la protocolización de la Partición de Bienes que el notario de Medina Sidonia, José M^a de Puellas y Conteno, redacta el 19 de Septiembre de 1909, en el protocolo 8252, en los folios 656 al 696.

El cuaderno donde se redacta la partición de bienes consta de 32 hojas por ambas caras que esta insertado en esta escritura, siendo Manuel García de Paredes y Jácome, el contador nombrado de común acuerdo por la familia para liquidar y dividir la herencia del finado Pascual Cervera y Topete.

Este cuaderno esta firmado por la viuda y sus hijos asumiendo la partición de los bienes, con diez supuestos donde se refleja las disposiciones acorde con el testamento y la memoria testamentaria, así como un detallado inventario de bienes, tanto efectos públicos como alhajas, bienes muebles, bienes inmuebles, derechos y acciones. Cierra el cuaderno la liquidación de la sociedad ganancial, del caudal hereditario, y las adjudicaciones y pagos en pleno dominio y en usufructo según fuera el caso.

Hay que indicar que tenemos constancia de otros documentos firmados por Cervera y Topete y que han quedado reflejados en otras escrituras notariales de Cádiz, en la cual nuestro personaje actuaba como testigo o parte de algún negocio jurídico a lo largo de su dilatada vida.



B.1.980.813*

911.

En Puerto Real, a veinte y uno de mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno, Don Manuel Guerra y Tapete, Vicealmirante de la Armada, procede a formar esta cédula, conforme a las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del testamento que otorgué en Cádiz a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, ante el notario D. Ricardo Seo, a las feiras expresadas en el mismo, bajo las cláusulas siguientes: —



Primera: Si mi conyunte D. Juan Guerra y de Trujillo, falleciere antes que yo, y yo no hubiera dispuesto del remanente del tercio libre que se dejó por la cláusula duodécima del testamento, a mi voluntad, que expreso con arreglo a lo que dispone la cláusula decimotercera, que su sueldo, propiedad se reparta entre todas mis hijas, por partes iguales, quedando el usufructo para mi hija Ana mientras no cambie de estado, cesando este usufructo si se casa o entra en religión. —

Segunda: El tercio que la ley destina para mejoras de las hijas, se repartirá del modo siguiente:

Primero — Para mi hijo Juan, mil pesetas, que se pagaran con el barcan que fué de su abuelo materno y me regaló mi cuñado D. Pedro Garcia de Haros; las insignias que me regalaban los oficiales de la Madres; mi barómetro registrado, la Gran Corona de S. Hermenegildo; y el manto con

valores cualesquiera: Segundo = Para mi hijo Angel,
el baston que me regalaban los oficiales de la
escuadra que mande' en mil ochocientos, noventa
y siete, y mil ochocientos noventa y
ocho: Tercero = Para mi hijo Luis, mil pesetas,
que se pagaran con el reloj que me regalo
Mr. Humphreys; la Corona de la Legacion de Buenos
Ayres, y el resto en valores cualesquiera: Cuarto =
Para mi hija Maria, mil pesetas, que se pagaran
con la esmeralda de plata que me regalo mi
mujer cuando nos casamos; un mesa de mi
torio; el retrato de mi madre; y el resto en
cualesquiera otros valores: Quinto = Para mi
hijo Manuel, las ochocientos pesetas que le
anticipe' para su boda; la Cadena del reloj
que me regalo' Mr. Humphreys; y mi Bronce con
del Ministro Naval: Sexto = Para mi hija Ana,
su piano y los muebles de su cuarto: Septimo =
Dafenes de descontado todo lo que precede, el
remanente que quede se repartira' en partes
iguales entre mis dos hijos Angel y Ana. —
Tercera: La mijara de mi hija Ana, consignada en
la clausula anterior, se le pagara' con los
muebles que en ella van expresados, la mitad
propiedad de lo que en madre lleva en
su cuarto, y el resto en otros valores cual-
quiera.

Cuarta = Mis papeles todos seran para mi hijo Juan,
menos los referentes a la desamortizacion causada

= novecientos doce =

912. 13

de mil ochocientos noventa y ocho, que seran para
mi hijo Angel, con todas las folletas, cuentas de per-
riaderas y demas escritas en que se trate de aque-
lla compania y sus incidentes y consecuencias
de modo principal.

Quinta: A mi conyunte, si me sobrevivo, le encargo
envie una memoria a cada uno de mis her-
manos que me sobreviva, y lo mismo se en-
tende con algun sobrino u otra persona que
ella sepa que ya habria tenido gusto en ello.
Nadie podra reclamar, por ningun concepto,
contra lo que ello haga en esto.

Y para que se guarde y cumpla, como
parte integrante de mi testamento, lo firmo

Lamoral Benavente



TRANSCRIPCIÓN DE LA
MEMORIA TESTAMENTARIA DE DON PASCUAL CERVERA Y TOPETE

Protocolo 4762 Cádiz. Folios 895-932.

Protocolización de la memoria testamentaria (Folios 911-912) ante el notario Eugenio Sanchis Soler, el 28/04/1909.

En Puerto Real, a veinte y uno de Enero / de mil novecientos ocho, yo, Don Pascual Cervera / y Topete, Vicealmirante de la Armada, procedo a / formar esta cédula, conforme a las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoctava del testamento que otorgué en Cádiz a veinte y ocho de / Febrero de mil ochocientos noventa y uno, ante / el notario D. Ricardo Pro, a los fines expresados / en el mismo, bajo las cláusulas siguientes: /

Primera: Si mi consorte D^a Ana Jácome y de Pareja / falleciese antes que yo, y yo no hubiera dispuesto / del remanente del tercio libre que le dejo por la / cláusula duodécima del testamento, es mi voluntad, que expreso con arreglo a lo que dispone / la cláusula decimotercera, que su nuda propiedad se reparta entre todos mis hijos, por partes / iguales, quedando el usufructo para mi hija Ana / mientras no cambie de estado, cesando este / usufructo si se casa o entra en religión. /

Segunda: El tercio que la Ley destina para mejora / de los hijos, se repartirá del modo siguiente: / Primero: Para mi hijo Juan, mil pesetas, que se / pagarán con el bastón que fué de su abuelo materno y me regalo mi cuñado D. Pedro García de / Paredes; las insignias que me regalaron los / Oficiales de la Wad Ras; un barómetro registrador; / la Gran Cruz de S. Hermenegildo; y el resto con // (911r)

valores cualesquiera. Segundo : Para mi hijo Ángel, / el bastón que me regalaron los oficiales de la / escuadra que mandé en mil ochocientos noventa y siete, y mil ochocientos noventa y / ocho. Tercero: Para mi hijo Luis, mil pesetas / que se pagaran con el reloj que me regaló / Mr. Humphreys, la Cruz de la Legión de Honor, / y el resto en valores cualesquiera, Cuarto: / Para mi hija Rosario, mil pesetas, que se pagarán / en la escribanía de plata que me regaló mi / mujer cuando nos casamos, mi mesa de escritorio, el retrato de mi madre, y el resto en / cualesquiera otros valores. Quinto: Para mi hijo Pascual, las ocho mil pesetas que le anticipé para su boda, la cadena del reloj / que me regaló Mr. Humphreys, y mi gran Cruz / del Mérito Naval . Sexto: Para mi hija Ana, / su piano y los muebles de su cuarto. Séptimo: / Después de descontado todo lo que precede, el / remanente que quede se repartirá en partes / iguales entre mi dos hijos Ángel y Ana.

Tercera: La mejora de mi hija Ana, consignada en / la cláusula anterior, se le pagará con los / muebles que en ella van expresadas, la nuda / propiedad de lo que su madre lleva en / usufructo, y el resto en otros valores cuales- / quiera.

Cuarta: Mis papeles todos serán para mi hijo Juan / menos los referentes a la desastrosa campaña // (911v)

de mil ochocientos noventa y ocho, que serán para / mi hijo Ángel, con todos los folletos, recortes de pe- / riódicos y demás escritos en que se trate de aque- / lla campaña y sus incidentes y consecuen- / cias / de modo principal.

Quinta: A mi consorte, si me sobrevive, le encargo / envíe una memoria a cada uno de mis her- / manos que me sobreviva, y lo mismo se en- / tiende con algún sobrino u otra persona que / ella sepa que yo habría tenido gusto en ello. / Nadie podrá reclamar, por ningún concepto, / contra lo que ella haga en esto.

Y para que se guarde y cumpla, como / parte integrante de mi testamento, lo firmo.

Pascual Cervera (rúbrica) // (912r).

A photograph of a handwritten signature in cursive script. The signature reads "Pascual Cervera" and is written in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature is highly stylized, with large loops and flourishes, particularly in the lower half of the name.



Farmal Benson

Ficha Descriptiva:

Código de Referencia: ES.11080.AHPCA / 1.1.2.1.1.2.1 // Notarías del Distrito de Cádiz. Cádiz, Protocolo 4762. Folios 911-912

Título: Cédula Testamentaria ológrafa de Pascual Cervera y Topete.

Fecha (s): 1908-01-21

Nivel de Descripción: Unidad Documental Simple.

Volumen y Soporte: 2 folios.

Productor: Sanchís Soler, Eugenio (Notario. 1901-1918).

BIBLIOGRAFÍA.

Cervera Pery, José : *"El Almirante Cervera. Un marino ante la historia."* Madrid: Editorial San Martín, 1998. 246 p. ISBN: 84-7140-305-6.

Cervera Pery, José : *"El Panteón de Marinos Ilustres. Trayectoria histórica, reseña biográfica."* Madrid: Ministerio de Defensa, 2004. 192 p. ISBN: 84-9781-115-1.

Valle de Juan, M^a Angeles; Pérez Samperio, Angela: *"Las élites políticas en Cádiz. Sus representantes en el Senado de 1834 a 1923."* Cádiz: Diputación, 2009. 303 p. ISBN: 978-84-92717-02-6.

Senado de España, [Web en línea] Senador Pascual Cervera y Topete, <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=721> [Consulta 29-4-2014].

Angel Luis Cervera Fantoni [Web en línea] Almirante Cervera. <http://almirantecervera.com/alm/> [Consulta 29-4-2014].

Mayo 2014



**El Documento Destacado es una iniciativa del
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir
sus fondos.**

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

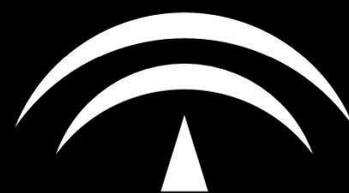
C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tifno.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/archivos/ahpcadiz>

**CUL
tu
RA**

ARCHIVOS



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE